



República de Colombia
Departamento Del Guaviare
Concejo Municipal De Miraflores



ACUERDO N° 018

(Noviembre 16 de 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION Y FACULTA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SEGREGAR, ENAJENAR, ENGLOBAR, DESENGLOBAR, HACER DESTINACIÓN DE USO Y DIVISION DE BIENES INMUEBLES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO MIRAFLORES GUAVIARE”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y...

CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 167 del decreto ley 1333 de 1986 establece que la administración y disposición de los bienes inmuebles municipales está sujeta a las normas que dicten los Concejos Municipales.
- B. Que el numeral 3 del artículo 313 de la constitución política dispone autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al concejo.
- C. Que el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial, mediante resolución: No 0711 del 14 de abril de 2011 aprobó el área correspondiente a los suelos urbanos con una extensión total de 61 Ha, 8.900 metros cuadrados y de expansión urbana 1, con una superficie total de 26 Ha, 4717 m2 del municipio de Miraflores departamento del Guaviare.
- D. Que la nación ha cedido los derechos de propiedad a los municipios del país sobre los bienes inmuebles en condición de baldío que se encuentren dentro del perímetro urbano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la ley 388 de 1997: de conformidad con la ley 137 de 1959 todos los baldíos que se

“Concejo municipal con equidad social”
Concejo.miraflores1993@gmail.com
CEL.3106800456



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento Del Guaviare
Concejo Municipal De Miraflores



encuentren en el suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales.

- E. Que el municipio mediante escritura pública: No 1017 de fecha septiembre 18 de 2012 de la notaria única de san José del Guaviare, realizo la declaración de bien baldío del municipio de Miraflores Guaviare.
- F. Que el municipio requiere con urgencia los correspondientes englobes, desenglobes y la división del inmueble referido, para desarrollar proyectos de construcción de vivienda urbana, espacios deportivos, culturales, administrativos, sociales y comunitarios y los demás de infraestructura para el desarrollo del municipio bajo criterios de fortalecimiento del tejido social
- En mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder autorización y Facultar al Señor Alcalde para segregar, enajenar, englobar, desenglobar, hacer destinación de uso y división de bienes inmuebles propiedad del municipio Miraflores Guaviare, respecto al bien inmueble referido en la escritura pública No 1017 de fecha septiembre 18 de 2012 de la notaria única de san José del Guaviare, con área total de 61 Ha, 8.900 metros cuadrados y de expansión urbana 1, con una superficie total de 26 Ha, 4717 m2 del municipio de Miraflores departamento del Guaviare.

PARAGRAFO: para ejercer la autorización descrita en el artículo anterior, el alcalde municipal, queda autorizado para proceder a la enajenación de los predios fiscales de propiedad del municipio, recibir predios de entidades o particulares, englobar, desenglobar, celebrar contratos de concesión y queda facultado para suscribir las respectivas escrituras si así lo amerita.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Señor Alcalde para que de ser necesario realice los trámites correspondientes en aras de surtir tramites notariales y/o administrativos, con el fin de lograr la legalización de los predios y la expedición de los actos administrativos, firma de escrituras y. las demás a que hubiera lugar.



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento Del Guaviare
Concejo Municipal De Miraflores



ARTICULO TERCERO: Copia del presente Acuerdo, envíese al despacho del Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación, y a la oficina Jurídica de la Gobernación para lo de ley.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción, publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

“SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en el recinto oficial del Honorable Concejo Municipal de Miraflores Guaviare, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre de 2016.

Dora Sanchez R

DORA SANCHEZ RAMIREZ

Presidenta Concejo Municipal

Holman Sneider Diaz T.
HOLMAN SNEIDER DIAZ T.

Secretario Concejo Municipal